



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11845

Miércoles 27 de Noviembre de 2013

Edición de 44 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1273 y 1351 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2013 - Res. Nº Administrativa General Nº 484/13 3-4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº 2651 4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 1018 y 1019 8
Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 548 y 557 8
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-503 y XXI-505 8-9
Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Nº II-193 a II-196, II-201, II-202 y II-203 9-10
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº 62, 63, 64 y V-157 10
Secretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº 292 10-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-98 y XII-101 11
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2013 - Res. Nº XXV-44 11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº XVI-39 11
Fiscalía de Estado
Año 2013 - Res. Nº VI-22 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXI-502 y XXIX-108 12
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y
Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIII-58 y II-200 12
Ministerio de Gobierno e Instituto Autárquico
de Colonización y Fomento Rural
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-197 y XIV-08 12
Ministerio de Gobierno y Ministerio
de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-198 y IV-184, II-199 y IV-185 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 139, 183, 186, 197, 199, 217, 222, 226, 230, 231, 233, 234, 235,
245, 250, 251 y 259 13-20
Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2013 - Disp. Nº 22 y 23 20-21
Subsecretaría de Bosques
Año 2013 - Disp. Nº 192 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 21-44
Licitaciones - Avisos

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1273 16-09-13

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, eliminándose de la Planta Transitoria de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dos (02) cargos Administrativos e incrementándose en la Planta Temporal de la citada Dirección General, un (01) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (01) cargo Mucama - Categoría 4-A - Agolpamiento Personal Servicios Generales, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, del personal mencionado en el Anexo II, que forma parte del presente.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a las personas mencionadas en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en dependencias de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

ANEXO II

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA 19 – ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA
ACTIVIDAD 1 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

| APELLIDO Y NOMBRES | M.I. N° | Clase Función | Decreto N° |
|-----------------------|----------------|----------------|------------|
| MARELICAN SILVIA INES | 12.977.5321959 | ADMINISTRATIVO | 298/10 |
| MANSILLA LIDIA | 23.172.8241973 | ADMINISTRATIVO | 298/09 |

ANEXO III

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA 19 – ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA
ACTIVIDAD 1 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

| APELLIDO Y NOMBRES | M.I. N° | Clase Categoría-Cargo | Ley | Dependencia |
|-----------------------|----------------|-----------------------|----------|--|
| MARELICAN SILVIA INES | 12.977.5321959 | 3-A-Preceptor-44 hs. | I N° 114 | Dirección Gral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia |
| MANSILLA LIDIA | 23.172.8241973 | Mucama - 44 HS. | I N° 114 | Dirección Gral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia |

Dto. N° 1351 03-10-13

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40- Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, eliminándose de la Planta Permanente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, un (01) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (01) cargo Servicios Generales - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, de la Ley I N° 114, e incrementándose en la Planta Temporal de la citada Dirección General, un (01) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (01) cargo Servicios Generales - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, e incrementándose los mismos, en la Planta Temporal de la citada Dirección General.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a las personas mencionadas en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos, Categorías y Agrupamientos de la Ley I N° 114 para cumplir funciones en dependencias de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

ANEXO II

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA 19 – ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA
ACTIVIDAD 1 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

| APELLIDO Y NOMBRES | M.I. N° | Clase Categoria-Cargo | Ley | Dependencia |
|-------------------------------|----------------|------------------------------------|-----|--|
| MONTERO GABRIELA HEBE | 24.584.5401975 | 3-A-Preceptor-44 hs. I N° 114 | | Dirección Gral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia |
| HERNANDEZ GABRIELA SOLEDAD | 30.859.0351984 | 4-A-Serv. Grales. -44 hs. I N° 114 | | Dirección Gral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia |

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de diciembre de 2013 al 16 de diciembre de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 hs., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
 - b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-
 - c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-
 - d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-
- El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.
- Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 484/13.

RAWSON, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Letrado/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud del ascenso y traslado de su titular la Dra. María Magdalena CONSTANZO, Resolución Administrativa General N° 357/13 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por Dr. José LEONARDH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorias.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 18.203,79 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. José LEONARDH como Presidente, la Dra. María Marta NIETO y el Dr. Alberto Gustavo SANCA, como vocales integrantes del mismo.

9°) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Gladys ALBANIA
- Directora de Administración

I: 27-11-13 V: 29-11-13

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 2651.

Rawson, 25 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 332/13-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones vinculadas al complejo habitacional: «Proyecto y Construcción de 58 Viviendas UPCN, en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de NEXOS en la ciudad de Trelew - Renglón I: 36 Viviendas - Renglón II: 22 Viviendas (Licitación Pública N° 20/11);

Que resulta de público conocimiento la situación de grupos familiares que se vieron perjudicados por el accionar de la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut, lo que ha motivado denuncias ante la justicia penal cómo así también acciones civiles;

Que oportunamente por Resolución N° 520/13-IPVyDU se afectaron los inmuebles cedidos por el municipio de la ciudad de Trelew mediante Ordenanza N° 011514/11 e identificados como: Circunscripción 4, Sector 14, Manzana 1, Circunscripción 4, Sector 7, Manzana 51 y Circunscripción 4, Sector 8, Parcela. 12, según croquis adjuntado a la misma, a la ejecución de unidades de vivienda destinadas a quienes acreditaran su condición de damnificadas por la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut en relación a la obra citada al principio; Que el Instituto efectuó el llamado a Licitaciones Públicas: N° 37/13 -

(PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW) N° 38/13 - (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW) y N° 39/13 (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E

INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW)

Que corresponde en concordancia con lo dispuesto: por Resolución N° 520/13-IPVyDU efectuar en los complejos habitacionales licitados y citados en el Considerando precedente, una adjudicación anticipada a los grupos familiares damnificados que cumplen los requisitos reglamentarios previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Adjudicar en forma anticipada unidades habitacionales en los complejos de viviendas licitados e individualizados como: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 37/13); «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW' (Lic. Públ. 38/13) Y «PROYECTO y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW' (Lic. Públ. 39/13) conforme el detalle que surge de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Condicionar la adjudicación anticipada prevista en el Artículo 1° a la renuncia por parte de los adjudicatarios de iniciar reclamos contra el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano o eventualmente desistir de los iniciados contra el citado Organismo.

Artículo 3°: Los beneficiarios deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU al momento de otorgamiento de la posesión

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese; notifíquese al municipio de la ciudad de Trelew y cumplido, ARCHIVESE.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

ANEXO I: 2651

"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 37/13)

| | | | |
|--------|------------|-----------------------------|------------|
| 13.065 | 02/02/2010 | AGUIRRE, CLAUDIA ANALIA | 29.782.821 |
| 13.030 | 08/08/2010 | AGUIRREZABALA, NOELIA | 30.883.940 |
| 14.191 | 11/05/2012 | AREZO GLADYS YANINA | 28.870.110 |
| 9.559 | 07/03/2006 | BAHAMONDI, SERGIO VICTOR | 29.416.565 |
| 12.601 | 27/05/2009 | BONILLO, JOSE ALFREDO | 28.516.629 |
| 12.859 | 11/09/2009 | BOURREN, MARIELA PATRICIA | 24.914.057 |
| 2.918 | 28/06/1999 | ESPINOSA, ELIDA BEATRIZ | 20.095.427 |
| 10.211 | 21/09/2006 | FREYRE, NOEMI CRISTINA | 13.498.217 |
| 6.495 | 02/02/2010 | GALFRASCOLI ANDREA GRACIELA | 32.220.074 |
| 13.615 | 03/02/2011 | GAMBOA, MONICA LILIANA | 27.692.344 |
| 3.395 | 14/02/2001 | GUTIERREZ, PAMELA JANET | 29.057.536 |
| 14.439 | 13/11/2012 | MANTECA DIEGO ARIEL | 23.702.614 |
| 8.557 | 14/06/2006 | MARTIN, ELSA MARGARITA | 27.363.469 |
| 8697 | 18/07/2005 | MOLINA, SEBASTIAN RAMON | 29.972.707 |
| 14.202 | 16/05/2012 | MURILLO LUCAS ANDRES | 30.088.904 |
| 12.410 | 09/03/2009 | OBREQUE, VANINA SOLEDAD | 26.974.948 |
| 5.933 | 16/04/2004 | OVIEDO, HUGO ALEJANDRO | 14.935.483 |
| 9.418 | 02/02/2006 | PIRACES, VALERIA | 26.128.421 |
| 14.239 | 19/06/2012 | PORQUERAS MAXIMILIANO | 32.801.505 |
| 4.062 | 27/03/2002 | TOBARES, MARCELA ANAHI | 25.710.229 |
| 13.697 | 16/03/2011 | TORRES JESSICA CAROLINA | 33.773.329 |
| 6197 | 24/06/2004 | VILTE, FAUSTINA MARGARITA | 21.848.562 |
| 14.159 | 13/04/2012 | ROJAS GERMÁN EDUARDO | 27.512.085 |

RADA ORSAR FERRERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
y DESARROLLO URBANO

ES COPIA

[Firma]

NORMA MELLA
Jefa Departamento Despacho
Instituto Vivienda y Des. Urbano

[Firma]

Arg. Ricardo Alberto Trouant
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ANEXO II: 2001

“PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW” (Lic. Públ. 38/13)

| | | | |
|--------|------------|-------------------------------|------------|
| 13.350 | 05/08/2010 | AGÜERO, HECTOR | 10.804.023 |
| 9.727 | 25/04/2006 | AGÜERO, MARIANA SOLEDAD | 30.088.983 |
| 14.447 | 16/11/2012 | AMAYA ADRIANA DESIRÈ | 34.488.796 |
| 12.431 | 17/03/2009 | AP IWAN, ANDREA ELIZABETH | 29.912.122 |
| 14.142 | 22/03/2002 | ASIS DARIO GASTÓN | 31.148.875 |
| 13.877 | 01/08/2011 | BARONE LUCIANA | 33.060.898 |
| 13.959 | 21/09/2011 | BRU MARIA BELEN | 27.363.807 |
| 13.678 | 10/03/2011 | CALDERON, MARIA ARACELI | 32.893.025 |
| 14.465 | 03/12/2012 | CHAVES, PEDRO OSCAR | 17.169.681 |
| 11.778 | 21/04/2008 | DOMINGUEZ, CRISTIAN DARIO | 23.905.009 |
| 13.696 | 15/03/2011 | DUBOIS, ELBA ADELA | 11.401.846 |
| 13.827 | 23/06/2011 | FERNANDEZ DANIEL NICOLÀS | 14.914.041 |
| 13.686 | 11/03/2011 | FERNANDEZ, MARIA ANGELICA | 32.084.938 |
| 12.577 | 15/05/2009 | GATICA, ANA VERONICA | 24.449.278 |
| 10.561 | 30/01/2007 | GUZMAN, NATALIA ELIZABETH | 29.493.937 |
| 12.930 | 21/10/2009 | HERMOSILLA, LUIS OSCAR | 31.148.916 |
| 13.804 | 30/05/2011 | JUANICO VANESA BEATRIZ | 30.088.786 |
| 11.925 | 21/07/2008 | LEBED, PABLO MARTIN | 27.331.204 |
| 13.301 | 02/01/2010 | MAYOR, SANTIAGO | 26.704.349 |
| 10.123 | 31/08/2006 | MOYA, DARIO EDGARDO | 29.908.587 |
| 8.247 | 04/04/2005 | NARVAEZ, VERONICA ROXANA | 22.203.030 |
| 14.494 | 28/12/2012 | PALOMO OMAR GUSTAVO | 23.357.925 |
| 12.261 | 08/01/2009 | PEREDA, MARIA FERNANDA | 30.339.723 |
| 11.972 | 20/08/2008 | PRADO, OSCAR BENITO | 27.363.410 |
| 14.076 | 23/01/2011 | RODRIGUEZ EDUARDO JESÙS | 28.637.339 |
| 13.987 | 11/10/2011 | SABALZA DANIEL SILVIO | 26.889.563 |
| 14.036 | 01/12/2011 | SANCHEZ NELSON ARIEL | 24.630.023 |
| 6.183 | 22/06/2004 | SARDON, TELMA ALEJANDRA | 24.449.419 |
| 11.682 | 27/02/2008 | SOLARI, ALEXIS ANDRES | 29.317.244 |
| 14.125 | 12/03/2012 | SUQUIA SILVIA NOEMÍ | 20.541.897 |
| 13.635 | 14/02/2011 | VALDEBENITEZ, PATRICIA MONICA | 16.878.252 |
| 12.360 | 23/02/2009 | ACUÑA, LEONARDO RAUL | 30.284.348 |

RAUL OMAR FERRERO
 CTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
 TUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO

ES COPIA

 NORMA MELLA
 Jefa Departamento Despacho
 Inst. de la Vivienda y Des. Urbano

Arq. Ricardo Alberto Trovati
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

ANEXO III: 2651

"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL B° LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 39/13)

| | | | |
|--------|------------|---------------------------------|------------|
| 2.468 | 10/11/1998 | AP IWAN, NESTOR ADRIAN | 24.449.494 |
| 14.278 | 26/07/2012 | AWSTIN DIEGO RUBEN | 27.363.203 |
| 13.071 | 08/02/2010 | BAGLIONI, EUGENIA | 28.176.175 |
| 10.878 | 10/04/2007 | CADAGAN, JUAN PABLO | 28.390.062 |
| 13.986 | 11/10/2011 | D'ALESSANDRO ROSANA ANDREA | 16.284.448 |
| 1.746 | 26/08/1996 | DIAZ MARIA ROSA | 10.028.549 |
| 10.571 | 02/02/2007 | DURANTE, MAURO GERMAN | 29.066.714 |
| 14.386 | 12/10/2012 | FERNANDEZ CELIA ESPERANZA | 22.271.336 |
| 12.763 | 07/08/2009 | FOSSA, MIRIAM ESTER | 21.354.960 |
| 13.264 | 03/06/2010 | FRIAS, SILVIO GABRIEL | 20.510.862 |
| 13.097 | 23/02/2010 | FUENTES, CARLOS WALTER | 27.322.546 |
| 14.456 | 23/11/2012 | GABRIELLI FLORENCIA MARCELA | 23.844.524 |
| 7.360 | 19/11/2004 | GALLO, PAULA ANDREA | 29.195.620 |
| 13.856 | 14/07/2011 | GRIFFITHS JAVIER ALBERTO | 31.020.109 |
| 13.282 | 16/06/2010 | GRIFFITHS, CARLOS MARTIN | 29.821.843 |
| 10.393 | 30/11/2006 | IMAZ, MARIA EMILSE | 30.728.211 |
| 12.652 | 18/06/2009 | LLANQUETRU, FERNANDA S. | 28.055.141 |
| 12.648 | 17/06/2009 | MANQUILLAN, SILVINA VANESA | 27.363.580 |
| 14.081 | 25/01/2012 | MARTINEZ JUAN FRANCISCO | 18.014.858 |
| 9.591 | 15/03/2006 | RIVAS, GABRIELA ADRIANA | 26.544.321 |
| 12.607 | 28/05/2009 | MONTIVERO, ESTEBAN R. | 24.133.531 |
| 9.844 | 02/06/2006 | MORENO, ROSARIO ISABEL | 23.401.632 |
| 4.093 | 28/05/2002 | OLIVERA, HECTOR DARIO | 26.431.798 |
| 13.756 | 29/04/2011 | PEREZ SOLEDAD ELVIRA DE LOURDES | 25.502.101 |
| 8.019 | 22/02/2005 | PINCHEIRA, GRACIELA | 17.644.061 |
| 5.764 | 18/11/2003 | PINO COSTA FLAVIO ALFREDO | 22.690.154 |
| 10.165 | 07/09/2006 | RIOS, CARLOS ROBERTO | 23.944.758 |
| 10.524 | 19/01/2007 | ROBERTS, MARCELO | 24.584.815 |
| 14.061 | 27/11/2011 | SILVA TASSO ANTÚ LETICIA | 30.284.184 |
| 6.698 | 10/09/2004 | SOLIS, DAMIAN DENNIS OSCAR | 28.745.890 |
| 10.513 | 16/01/2007 | SORIA, SILVIA VERONICA | 23.666.583 |
| 12.474 | 27/03/2009 | VERA, MARIA ANTONIETA | 25.962.279 |
| 13.973 | 28/09/2011 | VON EYLENSTEIN KAREN | 31.914.735 |
| 13.872 | 27/07/2011 | VON EYLENSTEIN NADIA DESIREÉ | 33.772.098 |
| 12.962 | 06/11/2009 | ZEBALLOS ARACENA, SILVINA | 27.764.077 |
| 14.326 | 06/06/2012 | AMARILLA, LEANDRO DAMIAN | 28.848.215 |

36000
VIVIENDAS
ANEXO

Arch. Ric
18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 1018 05-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-246645-3 CUIT N° 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía N° 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de Noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-11-13 V: 27-11-13

Res. N° 1019 05-11-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Bac-Dall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - C.U.I.T. N° 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. N° 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Noviembre de 2013, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-11-13 V: 27-11-13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 548 04-11-13**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 19/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Incorporar la estructura curricular de la carrera “Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, aprobado por Resolución N° 63/08 del Consejo Federal de Educación y adherido por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a la Resolución ME N° 75/11 y su Rectificatoria Resolución ME N° 728/11 a partir de la cohorte 2010”.

Artículo 2º.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos exigidos por la estructura curricular de la carrera “Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, se les otorgará el título de: “Profesor/a de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”.

Res. N° 557 20-11-13

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica en los niveles educativos de Educación Inicial y Primaria del Instituto “Del Altísimo School” N° 1036 - CUE 2600766-00, sito en la calle Andrés Minoli N° 2105 B° San Cayetano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Autorizar provisoriamente el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Instituto “Del Altísimo School” N° 1036 - CUE 2600766-00, en los niveles educativos de Educación Inicial y Primaria, sito en la calle Andrés Minoli N° 1730 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.-

Artículo 3º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial y la Supervisión Técnica Escolar de Educación Primaria, ambas de la Región VI.-

Artículo 4º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.-

Artículo 5º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-503 31-10-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente ROBERTS, José Osvaldo (M.I. N° 10.147.482 – Clase 1954) como Personal de Gabinete de la Secretaría Privada del Ministro de Salud.

Res. N° XXI-505 12-11-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente SEGURA, Edith (Clase 1964 – M.I. N° 16.841.939) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado V – Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por tarea riesgosa, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2012 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 –

Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Trelew, del Presupuesto para el año 2013.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-193 31-10-13

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente Luis MARCILLA (D.N.I. N° 16.318.788 – Clase 1960) Legajo N° 1540 – Categoría 09, cargo Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Res. N° II-194 31-10-12

Artículo 1°: Dar de baja por fallecimiento a partir del 12 de noviembre de 2012, al agente VERGARA, Anacleto (D.N.I. N° 11.354.454 – Clase 1956), con función Administrativa Planta Transitoria de la Comuna Rural de Buen Pasto, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- De acuerdo a la Ley I N° 74 Decreto N° 2005/1991, Artículo 6°, informa que se deberá abonar a los derecho habientes la licencia anual por vacaciones no usufructuada correspondiendo diecisiete (17) días proporcional al año 2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno – SAF 20 - Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2013.

Res. N° II-195 31-10-13

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente María Alejandra SILVETI (D.N.I. N° 16.684.174 – Clase 1963), Legajo N° 3637, Clase VIII – Técnico, con funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de las Actividades Formativas de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir del 08 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de la ciudad de Trelew sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-196 31-10-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 02 de agosto de 2013, la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al agente Rodolfo Eduardo MERA (D.N.I. N° 17.406.851 – Clase 1965), cargo Jefe de Departamento Sistemas – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Resolución N° II 76/13.

Res. N° II-201 13-11-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 08 de noviembre de 2013, la renuncia interpuesta por el señor Carlos Reinaldo PEREZ (D.N.I. N° 29.493.549 – Clase 1982), al cargo Director General del Planeamiento y Desarrollo – Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 111/12.

Artículo 2°: Abonar al señor Carlos Reinaldo PEREZ (D.N.I. N° 29.493.549 – Clase 1982) veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012 y diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2013, por aplicación de los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno – Programa 25 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2013.

Res. N° II-202 13-11-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 08 de noviembre de 2013, la renuncia interpuesta por el señor Osvaldo Alberto SAXE (D.N.I. N° 13.464.488 – Clase 1957), al cargo Director General de Imagen Pública – Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1298/13.

Res. N° II-203 13-11-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 08 de noviembre de 2013, la renuncia interpuesta por la Licenciada Gabriela Elba CABANILLAS (D.N.I. N° 23.100.914 – Clase 1972), al cargo Director General de Relaciones Institucionales y Gestión – Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designada mediante Decreto N° 111/12.

Artículo 2º: Abonar a la Licenciada Gabriela Elba CABANILLAS (D.N.I. N° 23.100.914 – Clase 1972), veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012 y diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2013, por aplicación de los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno – Programa 25 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2013.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 62 12-11-13

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE VOLANTES DEL OESTE DEL CHUBUT", de la ciudad de Esquel en la persona de su Presidente, Señor Luis FREDDO (DNI N° 13.330.317), con el objeto de costear la adquisición de DOCE (12) equipos de comunicaciones.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1- Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 - UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 63 18-11-13

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "SERVICIOS JKM" de Jackeline Kelly MARZONA DUCIO, con domicilio constituido en Pasaje Di Natale 1694 de la ciudad de Puerto Madryn en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor del equipo de producción y conductores del programa televisivo denominado "La Argentinidad a la Carta" producido por la "Fundación lo Nuestro a la Olla", que hubieron de transportarse hasta las localidades de Gaiman, Dolavon, Punta Tombo, El Doradillo, Puerto Pirámide y Puerto Lobos y sus correspondientes traslados internos dentro de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de difundir, mediante las emisiones del citado programa, las cualidades de las especialidades gastronómicas y de los productos típicos propios de las diversas zonas que constituyen el

territorio de la Provincia del Chubut, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1807-MCG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.5.1. – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 64 18-11-13

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «DON FABRICIO», domiciliada en el Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn, transacción realizada en concepto de la adquisición de TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (356) raciones alimentarias que serán destinadas para consumo de aquellos trabajadores de la industria del sector pesquero que se encuentren actualmente en condición de desocupados, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1812-MCG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 21.288,80) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7.- U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-157 18-11-13

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada, al señor Miguel Ángel MONTOYA (MI N° 16.030.773 – clase 1962), de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1905/01 – Artículo 1º - Anexo I – incisos a) y b), del Decreto Ley I – N° 74.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 292 12-11-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma Lubricentro Fredy de Fredy Oscar Vera (CUIT 20-14930975-1) por la reparación del vehículo oficial Chevrolet S-10 dominio HVI 903, por un importe total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos (\$ 16.600.-) en concepto de mano de obra y repuestos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos (\$ 16.600.-), será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 3 - Servicios No Personales – Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y Limpieza – Partida parcial 2– Mantenimiento y reparación de vehículos – Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-98 **12-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 02 de Septiembre de 2013, la renuncia del Señor Marcelo Ceferino MAMMOLITI (M.I. N° 18.027.268 – Clase 1967), al cargo de Director General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Res. N° XII-101 **12-11-13**

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 15 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 en la implementación del programa PERMER II, al Señor Marcelo Ceferino MAMMOLITI (DNI N° 18.027.268) – Cargo Jefe de Departamento Energía y Gas - Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo 625/11 - Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios públicos.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-44 **20-11-13**

Artículo 1º.- Derogar la Resolución: XXV N° 06/13 de fecha 12 de marzo de 2013.-

Artículo 2º.- Aprobar la asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 03 de septiembre de 2013, del agente Marcela Fernanda BEHRENS (M.I N° 26.244.466 - Clase 1978), quien cumplió funciones inherentes a las tareas de su cargo Director de Acción Territorial dependiente de la Dirección General de Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva posee dentro del edificio del Ministerio de Hidrocarburos, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 04 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre del año 2013, de la agente Marcela Fernanda BEHRENS (M.I N° 26.244.466 - Clase 1978), quien cumple las tareas de su cargo Director General de Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la sede que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva posee dentro del edificio del Ministerio de Hidrocarburos, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-39 **18-11-13**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Jefatura del Departamento de Titularidad y Dominio, a la agente MARTÍNEZ, Norma Alicia (D.N.I. N° 12.834.742 - Clase 1957), quien revista en el cargo Agrimensor «A» - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I- Categoría 17 de la Planta Permanente, a partir del 01 de abril de 2013.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente MARTÍNEZ, Norma Alicia (D.N.I. N° 12.834.742 - Clase 1957), la diferencia entre el monto que percibe por su cargo de revista y lo que le correspondería como Jefe de Departamento de Titularidad y Dominio.-

Artículo 3º.- Abonar a la agente MARTÍNEZ, Norma Alicia (D.N.I. N° 12.834.742 - Clase 1957), el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 1º de abril de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º-inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 3: Tramitación, Escrituraciones y Créditos - Actividad 1: Tramitación, Escrituraciones y Créditos - Ejercicio 2013.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-22 **18-11-13**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2013, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

**Res. Conj. N°
XXI-502 MS y XXIX-108 SPG 31-10-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew por la agente AUDISIO, Cyntia (Clase 1977 – M.I. N° 25.710.624), quien cumple funciones administrativas – Planta Transitoria – Ley I N° – 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Secretaría Privada de la Gobernación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA Y MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. Conj. N°
XXIII-58 MAGByP y II-200 MG 31-10-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente Karina Lorena IGLESIAS (M.I. N° 24.245.661 – Clase 1975) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal – dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa, de la Dirección General de Autotransporte Terrestre, de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, en la Dirección General de Control y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a partir del 18 de setiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, deberá remitir un informe mensual, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.

MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

**Res. Conj. N°
II-197 MG y XIV-08 IACyFR 31-10-13**

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Dere-

chos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente Brenda Nadia SOSA (D.N.I. N° 30.883.839 – Clase 1984), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Res. Conj. N°
II-198 MG y IV-184 MFyPS 31-10-13**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General Delegación Comarca Andina dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente Mabel Bella Pierina AUSTIN (D.N.I. N° 16.421.235 – Clase 1962), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N°
II-199 MG y IV-185 MFyPS 31-10-13**

Artículo 1°.- Adscribir en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Silvia Betiana PINILLA (D.N.I. N° 31.136.447 – Clase 1984), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 12 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 139 19-08-13**

Artículo 1º.- Inscribábase con el N° 581 al Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con domicilio en la calle Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1, Y2 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.

Artículo 4º.- El Ministerio de Salud deberá presentar la documentación detallada en el Anexo II, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la inscripción solicitada.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de la misma.-

ANEXO I

Vehículos:

| Dominio | Propietario | Marca | Tipo /Caja | Año | Motor N° | Chasis N° |
|---------|---------------------|-------|---------------|------|------------------|---------------------------|
| FAI 847 | Ministerio de Salud | IVECO | Ambulancia | 2004 | 3734438 87142 | 93ZC49 8014831 3655 |

ANEXO II

a) Completar correctamente la Declaración Jurada, identificando nombres y responsables, tanto técnicos como jerárquicos.

b) Presentar plan de contingencia con instructivo para respuesta ante emergencias que pudieran acaecer durante el transporte. Deberá tener en cuenta para la confección del mismo la ficha N° 158 de la Guía de Intervención en caso de emergencias (GRE2012). Deberá contener como mínimo detalle de la respuesta en casos de exposición de una persona a los materiales transportados; incendio y medios de extinción; rotura o deterioro de envases y embalajes, fuga y derrame

de las mercancías; imposibilidad de continuar la marcha; restricciones al manipuleo. Deberá contener los números de contacto de los organismos competentes en caso de accidentes/incidentes.

c) Adjuntar el listado de los choferes, y las copias de las licencias habilitantes de la CNRT para mercancías peligrosas, así como los comprobantes de aptitud psicofísica de los conductores.

d) Presentar copia del título automotor del mismo y de la hoja de ruta a realizar por el mismo.

e) Presentar póliza de seguro de vehículos con cobertura para el transporte de carga peligrosa.

f) Presentar fotografías a color del frente, laterales y parte posterior de la unidad, y del equipamiento utilizado, donde se distingan los rótulos de riesgo y paneles de seguridad que identifiquen la carga transportada (Panel naranja 2814 y Clase de riesgo 6.2).

Disp. N° 183 09-09-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 572, a la empresa CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A, CUIT N° 30-71057768-0, con domicilio en calle Moreno N° 1469 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y6, Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de indicada en la misma.-

Disp. N° 186 09-09-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 586 a la empresa LA ECOLOGICA DEL SUR S.A, CUIT N° 30-71044065-0, con domicilio legal en calle Atuel N° 381, Capital Federal, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de

aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y17 (desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y31 (plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (soluciones básicas o bases en forma sólida) Y36 (Asbestos (polvo y fibras), Y41 (solventes orgánicos halogenados), Y42 (disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de notificación de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa LA ECOLOGICA DEL SUR S.A., deberá comunicar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año, a partir de la fecha de notificación de la presente.-

ANEXO I

Vehículos:

| Dominio | Titular | Tipo /Caja | Año | Motor/ Marca Modelo | Motor N° | Chasis /Marca Modelo | Chasis N° |
|---------|---------------------------|----------------------------|------|---------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------|
| HVG849 | LA ECOLOGICA DEL SUR S.A. | TANQUE PARA TRANSPORTE | 2009 | | | BACO V SEM(1 +2) EJES | 8B9SV 06258A 958107 |
| GBK307 | LA ECOLOGICA DEL SUR S.A. | | 2007 | V.D.O | F4AE0 681D*C 145-002734 56 | IVECO 170E22 | 8ATA1 NFHO6 X05438 6 |
| AFT210 | LA ECOLOGICA DEL SUR S.A. | TANQUE PARA TRANSPORTE | 1995 | | | MILEI ACT-3 | 299 |
| HFE515 | TRANSPORTES TECNICOS S.A. | | 2008 | IVECO | 090716 | IVECO 450E32 T | 8ATM1 PNHO8 X06288 0 |
| LEF790 | LA ECOLOGICA DEL SUR S.A. | TRANSPORTE DE CARGA SOLIDA | 2012 | V.D.O | F4AEE 681F*6 075391 | IVECO 170E25 | 8ATA1 PJHOC X08095 1 |
| JHN702 | LA ECOLOGICA DEL SUR S.A. | FURGON DE CARGA GENERAL | 2010 | RUTA TROL | 708164 7 | IVECO DAILY7 0C16 | 93ZC6 8B01B 841765 0 |

Conductores:

1º)- ROMANO OSVALDO MARCELO-CNRT Licencia Nº 23.045.401 CARGAS GENERALES/MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2º)- GOMEZ JUAN ARIEL - CNRT Licencia Nº 28.494.693 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

3º)- SALOME JOSE OSCAR Licencia Nº 30.415.094 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. Nº 197

19-09-13

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción con el Nº 447, al Odontólogo José Maximiliano PEREZ ANNA, D.N.I Nº 29.493.662, con domicilio en Don Bosco Nº 370 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR al Odontólogo José Maximiliano PEREZ ANNA, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro mencionado, en el marco de las disposiciones de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 3º.- El Odontólogo José Maximiliano PEREZ ANNA, deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones que pudieran corresponder, todo ello en virtud de lo prescripto por la Ley XI Nº 35 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. Nº 199

24-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO bajo el Nº 590, a la empresa CERAMICA DE LA PATAGONIA S.A, CUIT Nº 30-70910323-3, con domicilio en Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos

de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la empresa CERAMICA DE LA PATAGONIA S.A, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción, como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro mencionado.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la empresa a presentar los documentos necesarios para la inscripción en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otras sanciones previstas en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. Nº 217

18-10-13

Artículo 1º.- SUSTITUYASE a partir de la fecha de la presente el Anexo I de la Disposición Nº 122/13-SRyCA, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición será refrendada por el Señor Director General Comarca Virch- Península Valdés Meseta Central y Los Andes.-

ANEXO I

Vehículos:

| Dominio | Marca | Tipo /Caja | Año | Motor N° | Chasis mod | Chasis N° | Numero Carnet Ruta |
|---------|--------------------|---------------------------|------|---------------------------|--------------|---------------------|---------------------|
| FIL-727 | Mercedes Benz 1634 | TRAC-TOR | 2005 | M. BENZ/ 476971 U08246 64 | Mod. L1634 | 9BM69502 46 B444976 | 7000-2706-7732-7672 |
| GUV-838 | Mercedes Benz 2035 | TRAC-TOR | 2008 | M. BENZ/ 457918 U09003 27 | AXOR 2035S | 9BM95843 38 B560903 | 7000-2771-8853-8689 |
| IFJ-501 | SALTO | Semi-rremol que Batea | 2009 | N/C-N/C | SRB | 8AAB0903 S 90013541 | 7000-2773-5700-7417 |
| IGS-510 | RAN-DON | Semi-rremol que Batea | 2009 | N/C-N/C | SR.RA.0 2+01 | 9ADBSRA 3F 9M276089 | 7000-2773-5711-8305 |
| EUU 129 | Mercedes Benz 1634 | TRAC-TOR | 2005 | M. BENZ/ 4769711 0799426 | L.1634 | 9BM69502 45B40918 7 | 7000-27691852-8598 |
| JTK 122 | Mercedes Benz 2035 | TRAC-TOR | 2011 | M. BENZ/ 457918 U09543 32 | AXOR 2035S | 9BM95843 3BB75447 8 | 7000-2774-1842-7521 |
| GNK 008 | Belgrano | Semi-rremol que Cister na | 2007 | N/C-N/C | STTRIO 9687 | 8B900968 77S00004 5 | 7000-2771-0780-7587 |
| HTB 296 | SAL-TO | Semi-rremol que Batea | 2008 | N/C-N/C | SRB-2009 | 8AAB0903 S8001331 8 | 7000-2772-2849-6666 |

Conductores:

1. DI GREGORIO, Ignacio Eduardo - Licencia N° 21.722.094- -MERCANCIAS PELIGROSAS.-
2. CHAUQUE, Ángel Fabián -Licencia N° 26.087.064-CARGAS GENERALES-MERCANCIAS PELIGROSAS.-
3. CAMPOS, Néstor Fabián-Licencia N° 20.076.344-MERCANCIAS PELIGROSAS.-
4. LOPEZ, Leonardo Esteban- Licencia N° 26.413.383- CARGAS GENERALES-MERCANCIAS PELIGROSAS.-
5. ZORRILLA, Gerardo Sebastián-Licencia N° 27.869.766-CARGAS GENERALES-MERCANCIAS PELIGROSAS.-
6. ARCE, José Armando-Licencia N° 20.870.479-CARGAS GENERALES-MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 222

07-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO bajo el N° 588, a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A, CUIT N° 30-68250900-3, con domicilio en Av. Guillermo Rawson s/ n y Salta de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción, como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro mencionado.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la empresa a presentar los documentos necesarios para la inscripción, en el plazo DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otras de las sanciones previstas en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A, mediante boleta de

Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 226 07-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 593, al Señor César Oscar CHAVEZ, D.N.I N° 14.051.019, y a la Señora Liliana Doris FREEMAN D.N.I N° 16.049.858, en su carácter de propietarios de la firma Lubricentro Esquel, con domicilio en Av. Alvear N° 1272 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º. El Señor César Oscar CHAVEZ y/o la Señora Liliana Doris FREEMAN, deberán comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro corres-

pondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 230 08-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE DE OFICIO bajo el N° 558 a la firma COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE DOLAVON, CUIT N° 30-54579680-1, con domicilio real y legal en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 150 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCOMIL (\$5.000) a la firma COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE DOLAVON, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro correspondiente.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la firma a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción en el Registro mencionado, y lo concerniente al cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa prevista en el artículo 2º de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A, mediante boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 231 08-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 578, a la Odontóloga Rossana SICCHA VALDERRAMA, D.N.I N°

18.825.391, en su carácter de titular del "Consultorio Odontológico Las Golondrinas", con domicilio legal en Ruta 40 Km.1906 y domicilio real en Lote 25, Las Golondrinas s/n, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Odontóloga Rossana SICCHA VALDERRAMA, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 233

08-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 600, a la empresa PATAGONIA ESTIBAJES S.A, C.U.I.T N° 30-67056127-1, con domicilio real y legal en Ruta A 10 N° 440 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 234

08-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 570 a la empresa OLEOHIDRAULICA MADRYN S.R.L, CUIT N° 30-71128277-3, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 685 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Donado N° 97 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban detonados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa OLEOHIDRAULICA MADRYN S.R.L, deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 235

09-10-13

Artículo 1º.- INSCRIBASE DE OFICIO con el N° 589, al Señor Hugo GONZALEZ, D.N.I N° 7.615.737, en su carácter de representante de la firma "LUBRICENTRO RUTA 25", con domicilio en Av. Ciudad de La Plata N° 2492 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR al Señor Hugo GONZALEZ, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3º.- INTIMAR al Señor Hugo GONZALEZ, a presentar la documentación faltante, referida en las

sucesivas intimaciones, como así también el proyecto de adecuación del sitio de acopio de los residuos, siguiendo los lineamientos establecidos en la Disposición N° 185/12-SRyCA, en un plazo de VEINTE (20) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 245 31-10-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE DE OFICIO con el N° 602, a la Señora Wilma Leonor ENCINAS ENCINAS, D.N.I N° 92.527.573, en su carácter de propietaria de la firma "LA CASA DELACIETE", con domicilio en Domecq García N° 637 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- APERCIBIR a la Señora Wilma Leonor ENCINAS ENCINAS, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la Señora Wilma Leonor ENCINAS ENCINAS, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 250 01-11-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE DE OFICIO con el N° 604, a la Odontóloga Pamela DE BUNDER, D.N.I N° 20.934.114, en su carácter de propietaria del Consultorio Odontológico sito en calle Güemes N° 760 de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud

humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- APERCIBIR a la Odontóloga Pamela DE BUNDER, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la Odontóloga Pamela DE BUNDER, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 251 01-11-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE DE OFICIO con el N° 605, a la Odontóloga Romina Paola GIORGI, D.N.I N° 23.995.469, en su carácter de propietaria del Consultorio Odontológico, sito en Barrio Los Arrayanes, Lote N° 6, Manzana 17, de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- APERCIBIR a la Odontóloga Romina Paola GIORGI, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la Odontóloga Romina Paola GIORGI, a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49° del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 259 04-11-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 595, a la empresa TI SE SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-70896542-8,

con domicilio en calle Llavallol N° 1680 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 6º.- La vigencia de la presente Disposición se encuentra condicionada al cumplimiento por parte de la empresa TI SE SERVICIOS S.R.L, de la documentación correspondiente a la Licencia de Transporte N° 20.520.271 debidamente actualizada, otorgando para ello un plazo de DIEZ (10) días desde su notificación.-

Artículo 7º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de notificación de la presente.-

ANEXO I

Vehículos:

| DOMINIO | TIPO | MARCA | MODELO | AÑO | MOTOR | Chasis Marca/ Modelo |
|------------|------------------------------|----------------------|----------------|------|--------------------------|----------------------------|
| HRM88 4 | TANQUE PARA TRANSPORTE | BACO | GEM 1+2 | 2008 | | 8B9SVD 6258A9 58105 |
| EKB848 | TANQUE PARA TRANSPORTE | MERCE DEZ BENZ | LS1634 | 2004 | 476971- 10- 777088 | 9BM695 0244B3 76296 |
| HQG80 4 | CAMION TRACTOR | MERCE DEZ BENZ | AXOR 2040 S | 2008 | 457918 U09214 83 | 9BM958 4339B6 08240 |
| EPZ582 | TRANSPORTE DE CARGA | GRAS- SANI | AG3 25TT | 2004 | | 8C9G09 2304A2 53072 |

Conductores:

1. HUGUETTI, José Rubén. Licencia N° 20.520.271- CARGAS GENERALES/ MERCANCIAS PELIGROSAS.-
2. BERTORA, Alejandro Atilio. Licencia N° 22.638.385 CARGAS GENERALES/ PELIGROSAS.-

cios Públicos de Transporte de Pasajeros, Transporte Turístico, Especial y de Servicios Contratados todos de larga distancia, en el ámbito de la Provincia del Chubut dentro del plazo de sesenta (60) días de publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 2º.- Los Servicios Públicos de Transporte de competencia nacional que se desarrollan parcialmente en la Provincia deberán adecuar sus unidades, las que estarán interconectadas en las terminales cabeceras o en las paradas intermedias dentro del Territorio Provincial.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. N° 22

14-11-13

Artículo 1º.- Establecer la obligatoriedad de incorporar Sistemas de Comunicación BLU o Satelital en los Servi

Disp. N° 23**14-11-13**

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo del año 2014, el plazo de inscripción en el Registro de Servicio Contratado de Pasajeros (R.E.S.C.).

SUBSECRETARIA DE BOSQUES**Disp. N° 192****18-11-13**

Artículo 1º: PRORROGASE para el día 02 de diciembre de 2013 a las 12 hs., el llamado a Contratación Directa N° 02/13 SSB-NOCH. Procedimiento que se desarrollará tal lo fijado en la Disposición N° 187 del 07/11/13.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza en el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. ORDEIG JUAN Y ALTUNA MARÍA ELENA, para que se presenten dentro del plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: «ORDEIG, JUAN Y ALTUNA, MARIA ELENA S/ SUCESION», Expte. N° 2516/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO

Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, Piso 2do., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: CAICHEO MANCILLA, JOSE JULIO y GALLARDO GOMEZ, CARMEN DOLORES S/Sucesión» Expte. N° 962/13, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

CAICHEO MANCILLA, JOSÉ JULIO y GALLARDO GOMEZ, CARMEN DOLORES para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH

Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RAUL OMAR RENDON en autos caratulados: «RENDON, RAUL OMAR S/ Sucesión Ab - Intestato», Expte. Nro: 240/2013.

Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

Sarmiento, Chubut, 05 de Noviembre de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL

Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «LANGDON, ETHEL MARIA S/Sucesión ab - intestato» (Expte 832-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ETHEL MARIA LANGDON, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, Noviembre 13 de 2013.-

Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «LAVADO, ROSA ANGELICA S/ Sucesión ab - Intestato» (Expte 833-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes por

LAVADO ROSA ANGELICA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.-

Esquel, 29 de Octubre de 2013.-
Publicación tres días.

Dr. BRUNO M NARDO
Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 50S, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «EVANS, IRIS DELIA S/Sucesión ab intestato» (Expte 888-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IRIS DELIA EVANS, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Esquel, Noviembre 14 de 2013.-
Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Suscripta, en autos caratulados «IBÁÑEZ, JUAN PABLO C/RUPALLAN, MICAELA S/Divorcio Vincular» (Expte. N° 536 Año 2013), cita y emplaza por el término de 10 días a la Sra. MICAELA RUPALLÁN para que comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 346 de la Ley XIII N° 5 del D.J.P. Ch. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Publicación: Dos Días.-
Esquel (Chubut), 15 de noviembre de 2013

JULIANA PAREDES
Secretaria

I: 27-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don AP IWAN RENE ALEJANDRO, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, noviembre 20 de 2013.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRENE MERCEDES AMBROSIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 18 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "CABRERA, MARTHA ESTHER S/Sucesión" (Exe. N° 1194 Año 2013), ordena la Publicación de edictos por Tres Días únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA, JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, JUAN CARLOS S/ Sucesión» (Expte. N° 2449/2013).- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «V. U., P. O. c/F. B., M. A. S/Divorcio Vincular», Expte. N° 468/2010, se ha dispuesto notificar a la Sra. MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRÍA, la siguiente providencia: «Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2011. En atención a lo solicitado y por cuanto la demandada, Sra. MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRIA, debidamente notificada, no ha comparecido, la declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula. (arts. 98 y 101 de la Ley III N° 21 del Digesto Jurídico de la Pcia. del Chubut - Ex Ley Prov. N° 4347; art. 60 del C.Pr.).-Fdo. Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez

Otra dice: «Comodoro Rivadavia, Octubre 09 de 2013 .1) Atento lo solicitado y lo estipulado por los arts. 147 y 148 del C.Pr., notifíquese la rebeldía decretada a fs. 30 a la Sra. MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRIA por edictos...» Fdo. María Marta Nieto Jueza.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2013.-

VERONICA RE
Secretaria

I: 26-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en calle Mosconi 44 de esa ciudad en los autos caratulados: «TIEFTRUNK, NELIDA S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 958 Año 2013), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA TIEFTRUNK, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario local.

Puerto Madryn, 20 de Noviembre de 2013.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JOSE FERRE, en los autos: «FERRE, JOSE S/ Sucesión» Expte. N° 2.209/13.-

Publíquese edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. DOS, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L .C.). Ha resultado desansiculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernández Van Rap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días

(30) a herederos y acreedores de DON MALVARES, CARLOS RICARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Noviembre 15 de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PECORARI MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Noviembre de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, de la Provincia del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N° de la localidad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados «CAMPOS FUENTES, ERALDO – MONTES de CAMPOS, MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000320/2013), Cita y emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ERALDO CAMPOS FUENTES o ERALDO CAMPOS o HERALDO CAMPOS (D.N.I. 12.194.141), y Doña MONTES de CAMPOS, MARIA o MONTES, MARIA (L.C. N° 0.559.850), para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por Tres Días.-
Secretaría, 05 de Noviembre de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NATIVIDAD NUÑEZ CARCA-

MO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARO MUÑOZ JOSE DANIEL y MARIA NATIVIDAD NUÑEZ CARCAMO S/Juicio Sucesorio (Expte. 002825/2009).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 2° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: «GALLARDO, GRACIELA S/Sucesión», Expte. N° 2289/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el Diario «Crónica» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia 25 de Octubre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Tres, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 1° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: «LLAMAZARES, ANGEL AGUSTÍN S/Sucesión» Expte. 2677/2007, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL AGUSTÍN LLAMAZARES para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el diario «El Patagónico» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Julio de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

REMATE DE VEHICULOS**«EL BANCO DEL CHUBUT S.A.»****Rematara de conformidad al Art. 39 de la Ley De Prendas con registro**

El martillero público José Carlos Cvetic Mat N 87-Te 156245129 hace saber por Tres Días que por cuenta y orden del BANCO DEL CHUBUT S.A. acreedor prendario art. 39 ley 12962 rematara el día 07 de Diciembre de 2013 (SABADO) a las 12.30 hs. en la calle Aristóbulo del Valle N 1640 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut los siguientes automotores:

1)- CHEVROLET AVEO LT 1.6 MT 4 PUERTAS - SIN BASE

DOM JJG 629 - MOD 2010
Deuda Imp. Aut. al 17.10.13 \$ 3.305,52
Deuda refinanciada \$ 777,00

2)- CHEVROLET MERIVA GLS 1.8 -5 PUERTAS - SIN BASE

DOM KQF 463 - MOD 2011
Deuda Imp. Aut. al 17.10.13 \$ 1.580,19

3)- CHEVROLET AVEO LS 1.6 N MT 4 PUERTAS - SIN BASE

DOM KYX 863 - MOD 2012
Deuda Imp. Aut. al 17.10.13 \$ 3.148,65
Deuda Trib Faltas 17.10.13 \$ 1.000,00

4)- HYUNDAI MODELO I 301.6 - 5 PUERTAS - SIN BASE

DOM. IKN 300 – mod. 2008
Deuda Imp. Aut. Al 18.10.13 \$ 8.260,46

Exhibición: Día 05 de Diciembre de 2013 de 11.30 hs a 12.30 hs. En calle 13 de Diciembre N 165 ciudad y el día de la subasta a partir de las 12.00 hs en Aristóbulo del Valle N 1640.-Consultas al martillero actuante TE 156245129. CONDICIONES DE VENTA: Al contado SIN BASE y al mejor postor.-SEÑA: 10% a cuenta del precio.- COMISION: 10% a cargo del comprador todo en el acto de la subasta en dinero en efectivo SALDO DEL PRECIO deberá ser abonado en efectivo en la sede del BANCO DEL CHUBUT S.A. sito en San Martín N° 833 de esta ciudad, dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta por la entidad, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdidas de todas las sumas abonadas.- Las patentes, multas, deudas e impuestos de cualquier índole que pudieran adeudarse, los gastos, tramites de transferencias, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en esta ciudad.- El comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el Art.15 del decreto Ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento de aplicación al Art. 27 de la citada Ley El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma hasta el 3% sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta en concepto de impuesto de sellos según lo dispuesto por los Arts.128 y sgtes. del Código Fiscal de la Pcia. como así también Arts.16;17; inc. d 22 y 24 de la Ley provincial N° 5451 sin perjuicio

de la eventual repetición si correspondiere.- El resultado de la subasta se encontrara sujeto a la aprobación del Banco del Chubut SA. La entrega del rodado se efectivizara una vez cumplimentados los requisitos de pago total del mismo y la correspondiente transferencia del dominio.- Los vehículos se remataran en esta o en que se encuentran.-

Comodoro Rivadavia 19 de Noviembre de 2013.-

JOSE CARLOS CVETIC
Martillero Público

I: 27-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1º Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, juez, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico, que en autos caratulados ROBERTS SANDRA c/ ROBERTS NALDO s/ ejecución de sentencia, expediente Nro. 2646/2012, el Martillero Público Ricardo A. Loza, subastará el día 29 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas en calle Sarmiento Nro. 812 1º A, Barrio Centro de esta ciudad, donde se exhibirá su bandera, el 50% de un inmueble individualizado como (Nomenclatura Municipal) LOTE 9 de la MANZANA 13, PARTIDA INMOBILIARIA Nro. 40019, ZONA 25, BARRIO Diadema Argentina, CALLE Fagnano Nro. 535, (Nomenclatura Provincial) CIRCUNSCRIPCION 3, SECTOR 1, MANZANA 7, PARCELA 9 con todo lo plantado y edificado. El inmueble se encuentra ocupado y se trata de una casa de material de construcción tradicional, compuesto por tres dormitorios, living comedor, baño y cocina y sótano. Condiciones de venta: Al contado, con la base de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO C/00 centavos (\$28.691,00.-) y al mejor postor. Señá: 10% a cuenta de precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo y el impuesto de sellos pertinente hasta el 3% dependiendo dicho porcentual del precio de venta (art. 28 Ley 5451). El bien registra deuda con la Municipalidad local en concepto de Tasa de Higiene Urbana por el período 10/2013 por el importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE c/27 Cts. (\$ 59.27,00). Redes y pavimento a la fecha del pedido de informes no registra deudas y registra deuda por la suma de PESOS DIECIOCHO c/ 51 Cts. (\$18.51,00) correspondiente al período 10/2013 por Impuesto Inmobiliario. ROBERTS NALDO C.U.I.T./C.U.I.L 20-07812920/5. Los eventuales compradores, que no sean argentinos nativos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmueble en la Zona de Seguridad de Frontera.-

Informes: Tel. 4462256 - 4461619 en los horarios de 9 hs. a 17 hs.

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 27-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
MALDATEC LA PLATA S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4676/13-DGR- de fecha 19/07/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 38/13 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 99/13 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 05/09 a 12/11

IMPUESTO OMITIDO: \$ 14.669,66
SON PESOS: CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100.-

ACCESORIOS AL 26/07/13 (ART. 38º C.F.)
\$ 7.601,17

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 22.270,83

SON PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 83/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 733,48

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.200,45

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.933,93

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.667,42

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1130/2013-DGR., caratulado "EUROMAS S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-71214608-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, Liquidación Impositiva N° 216/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/2012 a 07/2013, calculada al 16/09/2013 y asciende a \$ 65.220,23 (pesos SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/2012 a 07/2013, por un monto de impuesto de \$ 56.753,18 (pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el

contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, con domicilio en ALVAREZ JULIAN N° 128 Depto "A" CAPITAL FEDERAL por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 195/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°:216/2013-AUF(0)
EXPEDIENTE N° 1130/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 01/2012 a 07/2013
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 56.753,18
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 8.467,05
TOTAL DEUDA: \$ 65.220,23
CALCULADA AL: 16/09/2013
SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
VEINTE CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
ESQUEL-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 409/2013-DGR., caratulado "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L." S/CARGO N° 045/2012 DF - C.U.I.T. 30-58627835-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.", con CUIT 30-58627835-1, Liquidación Impositiva N° 232/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 31° y 32° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación calculada al 15/10/2013 asciende a \$ 5.070,43 (pesos CINCO MIL SETENTA CON 43/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión por un monto de impuesto de \$ 2.700,00 (pesos DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L., con CUIT 30-58627835-1, con domicilio en Ruta 259 Km 4 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cr. Néstor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 0196 /2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 31 y 32° del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 232/2013-AUF(0)
 EXPEDIENTE N° 409/2013-DGR
 IMPUESTO SELLOS
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 2.700,00
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.370,43
 TOTAL DEUDA: \$ 5.070,43 CALCULADA AL: 15/10/
 2013
 SON PESOS CINCO MIL SETENTA CON 43/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑOR
 SCHNEIDER IRENE MARTA
 CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

VISTO: Expediente N°806/2013-DGR., caratulado "SCHNEIDER IRENE MARTA-S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35°- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T.N°27-12879942-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, Liquidación Impositiva N°172/2013-AUF(0) notificada con fecha 03/08/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/09 a 06/13 calculada al 31/07/2013 y asciende a \$ 25.528,60 (pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/09 a 06/13 por un monto de impuesto de \$20.059,72 (pesos VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.-Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingre-

sos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, con domicilio en INDEPENDENCIA N°102 de la ciudad de CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.FIRMADO Cdor. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas –DISPOSICION N° 161/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
 CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
 PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.-- C.U.I.T. N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0- N° DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200- construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 94/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar

un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0105 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 94/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.525,95 (PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 95/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT Nº 30-71070049-0 - Nº de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.215,71 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 71/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0105/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT Nº 30-71070049-0 - Nº de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 457,79 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION Nº 0956/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 225/2013-DGR., "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.I.T. Nº 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT Nº 30-71070049-0 - Nº DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de PUERTO MADRYN, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200-construccion, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alicuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº 95/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13;

Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma

supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0106 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 95/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 16.407,12 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 12/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT Nº 30-71070049-0 - Nº de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el

Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 20.190,24 (PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA CON 24/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0106/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT Nº 30-71070049-0 - Nº de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 Nº 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.922,14 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 14/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 0955/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
LAWACALOC S.A
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 715/2013-DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO Nº 092/2012.- - C.U.I.T. Nº 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A.- CUIT Nº 30-70783774-4- Nº DE INSCRIPCION 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de la ciudad de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación

tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de lo relevamiento efectuado que arroja periodos con diferencia de alícuota y periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000185/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 149 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000185/2013 - AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 30.264,33 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 33/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 58.578,41 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 41/100). Artículo

3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 149/2013-DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 9.079,30 (PESOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 0948/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:
INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 386/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2296/12 DGR, caratulado «INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. s/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, Liquidación Impositiva N° 1369/12 DR (Nota N° 4388/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 04/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/12, arrojando un impuesto total de \$ 3.095,04;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la posiciones 03 a 12/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, con domicilio en Reconquista N° 336 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: PATAGON ADVENTURE S.R.L.
NEUQUEN

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 5501/13-DGR- de fecha 23/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 375/13 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1103/13 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10/12 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.030,29

SON PESOS NUEVE MIL TREINTA CON 29/100

ACCESORIOS AL 30/09/13 (ART. 38° C.F.) \$ 1.210,13

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 10.240,42

SON PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 42/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez

(10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a \$ 451,51

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.354,54

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.806,06

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.257,57

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:

DIALCER S.R.L.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 387/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2655/12 DGR, caratulado «DIALCER S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado,

al contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, Liquidación Impositiva N° 1482/12 DR (Nota N° 0184/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 11/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04, 11/12, arrojando un impuesto total de \$ 9.635,34;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04, 11/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, con domicilio en Roque Sanz Peña N° 628 Piso 1 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores: NORTEN S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 385/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2278/12 DGR, caratulado «NORTEN S.A. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Inscripto en el Impuesto Sobre los In-

gresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción

902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, Liquidación Impositiva N° 1383/12 DR (Nota N° 4394/13 DGR) notificada en fecha 04/09/2013 por Edicto en Boletín Oficial, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 y 08/12, arrojando un impuesto total de \$ 7.254,87;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 y 08/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NORTEN S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, con domicilio en Ministro Carrillo N° 35 4° D de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., «CATANI MARIA LUCIA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta

al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 35/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 04/10; 06 a 11/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal Artículo 34°), en consideración, a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos de deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo. "(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0054/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 35/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04/10; 06 a 11/12; Que, en esa

inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.064,70 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.535,95 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0054/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 Dpto 4 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04/10; 06 a 11/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 619,41 (PESOS SEISCIENTOS DEIECINUEVE CON 41/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0951/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: CATANI MARIA LUCIA
 BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CO-

DIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCIÓN. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos no depositados y referencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 36/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de la ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0055/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 36/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12;; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa

con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.676,71 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.055,99 (PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 99/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0055/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1- N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 De BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.703,01 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON 1/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0952/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: LAILA S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSI-

DERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 78/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0098/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreadundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 78/2013-DF(0), ha quedado

demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.637,45 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.187,97 (PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 97/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0098 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.091,24 (PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO CON 24/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0957/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

LAILA S.R.L.

CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S R L" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenabar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 77/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0097/2013- DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 77/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no

se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.574,41 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. -CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenabar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 7.600,40 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 40/100). Artículo 3.- CLAU-SURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0097 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenabar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.672,32 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0958/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

SANTANA VICTOR GABRIEL
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 449/2013-DGR., "SANTANA VICTOR GABRIEL" S/LIQ. IMPOSITIVA ART. 35º CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 20-25011275-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° DE INSCRIPCION 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 512290-venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. - Alícuota 2.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita, diferencia de alícuota a favor del contribuyente que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000121/2013-AUF, por las posiciones fiscales 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0121 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000121/2013-AUF, ha quedado demos-

trado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 13.447,16 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 16.190,44 (PESOS DIESCISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0121/2013-DF- e IMPONER al contribuyente SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1- N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.034,15 (PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 15/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0959/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

FRONTINI RANIERO

JOSE CARLOS PAZ- BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 441/13 DGR de fecha 14/05/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2301/12-DGR; caratulado "Frontini Raniero Hipólito- N° de Inscripción 907-728697-8 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1335/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los periodos 03 a 08/12, notificada con fecha 01/11/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p." (CUACM 512290), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,0 % siendo la aplicada por el contribuyente;

Que los anticipos 03 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/11/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 073/13 – DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 08/12;

Que de acuerdo a los antecedentes, corresponde graduar la multa a un treinta y cinco por ciento (35%) que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEIS CON 99/100 (\$ 9.006,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Frontini Raniero Hipólito Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 907-728697-8, CUIT N° 20-25807916-8 con domicilio en Unzue Mariano N° 125, de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo

adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 10.264,85) calculada al 30/04/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 073/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 3.152,45), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL

Directora de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

LAWACALOC S.A.

BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 715/2013 -DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO N° 092/2012.- C.U.I.T. N° 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4- N° DE INSCRIPCIÓN. 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obli-

gaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja períodos omisos, tomándose un promedio entre las bases País y Chubut de los años anteriores para la determinación de bases imponibles que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000186/2013 -AUF, por las posiciones fiscales 05/10 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 150 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000186/2013 – AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 05/10 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 43.350,58 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 58/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva

de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, Teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 60.379,81 (PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 81/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 150/2013- DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A.- CUIT N° 30-70783774-4- N° de inscripción 902-799253-4, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05/10 a 06/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 13.005,17 (PESOS TRECE MIL CINCO CON 17/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 0947/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

UNIÓN DE RUGBY VALLE DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La UNION DE RUGBY VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General Ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el día 19 de Diciembre de 2013 a las 20:00 hs. en instalaciones de Patoruzú Rugby Club, sito en la calle Alfredo García S/ N°, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.- Elección de DOS (2) Asambleístas para firmar el Acta. 2.- Tratamiento de Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/11/2013.-

3.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.-

MATEO ROSSIO COBLIER
Presidente

GUSTAVO SUAREZ
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13..

ESTANCIA LA ISABEL S. A. A. G. C. e I.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Diciembre de 2013 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Maipú 683, de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos respectivos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 finalizado el 30 de Abril de 2013. 2) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 49. 3) Designación de Síndico Titular y Suplente. 4) Determinación de la Remuneración del Directorio 5) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-

MARIA INES SAENZ
Presidente

I: 20-11-13 V: 27-11-13.

**ASOCIACION COOPERADORA
CENTRO DE ACCION FAMILIAR
«RUCA CUMELEN»**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelen», convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Diciembre de 2013 a las 17.00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **orden del día:**

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/12 al 30/06/13. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/12 al 30/6/13. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZALEZ de SALAFIA
Presidenta

FLORINDA LONCON
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 160/13.

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW –
INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL N° 25
SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA
1460,00.

OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETA BITUMINOSA.

Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 20/12/2013.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.360,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRORROGA DE APERTURA Y RECEPCION
DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL: N° 01/13**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de «Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias y de Mitigación para El Barrio San Cayetano y Máximo Abásolo ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 2 de diciembre de 2013 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 2 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N°2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662 OC-AR.

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SE-

CIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se reazará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

PETROMINERA CHUBUT S.E.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE LLAMADO A LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 PMC

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**
Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.)
Garantía de oferta : PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000).
Especialidad Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Ciudad de José de San Martín

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Por Circular Modificatoria N° 02/13 PMC se fijó como nueva fecha de presentación de propuestas el día 03 de Diciembre de 2013 a las 11 hs., en la sede social de Petrominera Chubut S.E., y como fecha de apertura de sobres el día 04 de Diciembre de 2013 a las 12 hs. en el Centro Comunitario de la localidad de José de San Martín, ubicado en calle Ramón Díaz, entre Rivadavia y Belgrano.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124.
Email: licitaciones@pmch.com.ar
Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E. Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de presentación de las propuestas:

Lugar: Petrominera Chubut S.E.

Calle Roque Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 03 de Diciembre de 2013 - Hora: 11:00 hs.

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/13

«Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO NORTE en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA».

Presupuesto Oficial: \$ 54.754.996,82

Capacidad de Ejecución: \$ 36.503.331,21

Garantía de Oferta: \$ 547.549,96

Valor del Pliego: \$ 54.754

Plazo de Ejecución: 540 días

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Diciembre de 2013 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs., de la fecha de apertura

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: la venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U. - DON BOSCO 297 - RAWSON O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.-

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

PRORROGA DE APERTURA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 35/13

OBRA: "Construcción Escuela de Nivel Inicial y Escuela de Nivel Primario N° 91 Valle C B° Sarmiento".

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 11:00 Hs, en el Edificio de la

Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 10:30 Hs, en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 26-11-13 V: 28-11-13

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 10 | \$ 5 |
| 2. Número atrasado | M 12 | \$ 6 |
| 3. Suscripción anual | M 1000 | \$ 500 |
| 4. Suscripción diaria | M 2200 | \$ 1100 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1100 | \$ 550 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|-------|----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 24 | \$ 12 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 700 | \$ 350 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 400 | \$ 200 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 800 | \$ 400 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 700 | \$ 350 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 800 | \$ 400 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 800 | \$ 400 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 79 | \$ 39,50 |

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

| | | |
|--------------------------|-------|----------|
| 1. Encuademación rústica | M 107 | \$ 53,50 |
| 2. Encuademación fina | M 171 | \$ 85,50 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).